



**DICTAMEN Y RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO DE LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "PARTIDO SOCIALDEMOCRATA".**

**ANTECEDENTES**

1.- POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL DE FECHA 26 DE MARZO DE 1996, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SE EXPIDIO LA CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1997, A FIN DE QUE PUEDAN OBTENER EL REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, CONFORME A LAS BASES QUE EN LA PROPIA CONVOCATORIA SE SEÑALAN.

ESTA CONVOCATORIA FUE PUBLICADA EL 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN TRES DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS PUNTOS SEGUNDO Y CUARTO DEL ACUERDO REFERIDO.

2.- ASIMISMO, EL CONSEJO GENERAL DETERMINO EN EL TERCER PUNTO DEL ACUERDO ANTES SEÑALADO, LA CONFORMACION DE UNA COMISION ENCARGADA DE ANALIZAR Y DICTAMINAR SOBRE LAS SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES Y AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, EN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE EL MISMO ACUERDO, LA QUE QUEDO INTEGRADA CON LOS SEIS CONSEJEROS CIUDADANOS Y LOS CUATRO CONSEJEROS PROPIETARIOS DEL PODER LEGISLATIVO.

3.- EL 30 DE ABRIL DE 1996, LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "PARTIDO SOCIALDEMOCRATA", EN ATENCION A LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESTE CONSEJO GENERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PRESENTO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU SOLICITUD DE REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, ACOMPAÑANDOLA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA PROPIA CONVOCATORIA SEÑALA.

LA REFERIDA DOCUMENTACION SE COMPONE DE: DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS; UN MANIFIESTO A LA NACION; DOS INVITACIONES; VEINTIDOS ESCRITOS DE GESTIONES DE CARACTER POLITICO; INICIATIVA DE LEY REGLAMENTARIA DE LA "NUEVA CONSTITUCION SOCIAL DEMOCRATICA"; INICIATIVA DE DECRETO PARA LIMITAR FACULTADES Y PRERROGATIVAS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; INICIATIVA DE "LEY DE CONTROL GLOBAL DE CAMBIOS"; CUATRO CINTAS DE VIDEO; TREINTA CINTAS DE AUDIO; INDICES TEMATICOS DE LOS FOROS DE ANALISIS POLITICO ORGANIZADOS POR EL "INSTITUTO MEXICANO DE FORMACION Y ESTUDIOS POLITICOS A. C."; INDICES TEMATICOS DEL PROGRAMA DE FORMACION POLITICA, ORGANIZADOS POR EL "INSTITUTO MEXICANO DE FORMACION Y ESTUDIOS POLITICOS A. C."; SEIS COMUNICADOS Y BOLETINES DE PRENSA; CINCUENTA Y TRES SINTESIS DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTEGRANTES DE SU COMITE EJECUTIVO NACIONAL; TRES PONENCIAS DENOMINADAS "PLAN SOCIALDEMOCRATA DE SALVACION NACIONAL", "PLAN SOCIAL DEMOCRATA DE SALVACION NACIONAL HORIZONTE 2000", Y "SITUACION ECONOMICA"; CIENTO OCHO FOTOGRAFIAS DIVERSAS; TRES CARTELES CON EL LOGOTIPO DE LA ORGANIZACION SOLICITANTE; OCHENTA Y SIETE CONSTANCIAS DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE FORMACION POLITICA; DOS PROGRAMAS DE SEMINARIOS; SESENTA Y DOS VERSIONES ESTENOGRAFICAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS; CINCO DECLARACIONES MINISTERIALES; DOSCIENTOS NUEVE DOCUMENTOS DIVERSOS (ESTOS NO REFLEJAN ACTIVIDAD DE LA ORGANIZACION SOLICITANTE); CIENTO QUINCE BOLETINES DE PRENSA Y RESULTADOS DE ENCUESTAS; SEISCIENTAS DIECIOCHO NOTAS PERIODISTICAS; DOS COMPROBANTES DE PAGO DE SERVICIO TELEFONICO; FOTOCOPIA DE LA PAGINA DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL DIRECTORIO TELEFONICO "SECCION AMARILLA" DE LA CIUDAD DE MEXICO; CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN ASESORIA Y ORIENTACION GENERAL Y LA ORGANIZACION QUE NOS OCUPA; Y COPIA CERTIFICADA DE LA "PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA" Y DE DOS MINUTAS DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL. ASIMISMO, SE HACE NOTAR QUE NO PRESENTO EN TERMINOS DE LO REQUERIDO POR LA PROPIA CONVOCATORIA, LAS LISTAS DE AFILIADOS, NI LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION.

LA COMISION, EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES CITADOS, SOMETE A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL ESTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

I.- LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR Y DICTAMINAR, EN CUMPLIMIENTO DE LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO GENERAL Y EN ATENCION A LO QUE SEÑALA EL ARTICULO 33, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EFECTUO REUNIONES DE TRABAJO LOS DIAS 2, 13, 20 Y 23 DE MAYO; Y 3, 10 Y 11 DE JUNIO DE 1996. EN DICHAS REUNIONES SE ACORDO EL CRITERIO CENTRAL QUE PRESIDIO LOS TRABAJOS DE LA COMISION, CONSISTENTE EN CONSIDERAR INDISPENSABLE LA VERIFICACION DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, Y NO SOLO LA REVISION DE SUS CONTENIDOS, POR LO QUE SE ACORDO, IGUALMENTE, LA METODOLOGIA APLICABLE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1997, CON EL REFERIDO REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO.

PARA TAL EFECTO, POR UNANIMIDAD, LA COMISION DETERMINO Y EMPRENDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ESTOS CUMPLEN CON LO QUE AL EFECTO SEÑALAN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA.

B) ANALIZO LA DOCUMENTACION ANEXADA A LA SOLICITUD, A EFECTO DE DETERMINAR SI REPRESENTA UNA CORRIENTE DE OPINION CON BASE SOCIAL, CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL INCISO B) DE LA BASE TERCERA DE LA CITADA CONVOCATORIA; ES DECIR SI PRESENTAN LISTAS DE AFILIADOS Y MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION DE CUANDO MENOS NOVECIENTOS CIUDADANOS EN DIEZ ENTIDADES FEDERATIVAS, O BIEN, LISTAS Y MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION DE CUANDO MENOS NOVENTA AFILIADOS EN LA TERCERA PARTE DE LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES.

C) VERIFICO LA DOCUMENTACION CON LA QUE SE PRETENDE ACREDITAR HABER REALIZADO ACTIVIDADES POLITICAS PROPIAS Y EN FORMA INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE SOLICITUD DE REGISTRO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CONVOCATORIA CITADA EN ANTECEDENTES.

D) ANALIZO LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE PRETENDE DEMOSTRAR FEHACIENTEMENTE LA EXISTENCIA DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE.

E) REVISO LOS DOCUMENTOS CON EL QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD POR LA ORGANIZACION POLITICA.

II.- LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNO DE ESTE INSTRUMENTO, ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE PRESENTO LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE, A EFECTO DE COMPROBAR SU PROCEDENCIA LEGAL.

EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS, INDICA QUE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y EL PROGRAMA DE ACCION CUMPLEN CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 25 Y 26 DEL CODIGO DE LA MATERIA.

POR LO QUE HACE AL ANALISIS DE LOS ESTATUTOS, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE ESTE DOCUMENTO NO CUMPLE CABALMENTE CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, PARRAFO 1, INCISO C), FRACCION IV DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE, AL NO ESTABLECER CUAL ES EL ORGANO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE SU PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACION DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES Y DE CAMPAÑA A QUE SE REFIERE EL PARRAFO 1, DEL ARTICULO 49-A, DE LA LEY INVOCADA.

EL RESULTADO DE ESTOS ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO UNO, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

III.- LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE, NO CUMPLIO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL INCISO B) DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA, CON EL REQUISITO CONSISTENTE EN PRESENTAR LISTAS DE AFILIADOS Y MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION. POR TANTO, NO ACREDITO REPRESENTAR UNA CORRIENTE DE OPINION CON BASE SOCIAL, RAZON POR LA CUAL, NO CUMPLE CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 33, PARRAFO 3, INCISO B), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

IV.- DEL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION CON QUE LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE, PRETENDE ACREDITAR HABER REALIZADO ACTIVIDADES POLITICAS PROPIAS Y EN FORMA INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE SU SOLICITUD DE REGISTRO, EN TERMINOS DE LO QUE CONSIGNA LA BASE TERCERA EN EL INCISO C) DE LA CONVOCATORIA DESCRITA EN ANTECEDENTES, SE CONSIDERA QUE SI DEMUESTRAN HABER REALIZADO ACTIVIDADES POLITICAS PROPIAS Y EN FORMA INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SU SOLICITUD. INCLUSIVE, CON EL MANIFIESTO A LA NACION; UNA INVITACION; LOS VEINTIDOS ESCRITOS DE GESTIONES DE CARACTER POLITICO; LA INICIATIVA DE LEY REGLAMENTARIA DE LA "NUEVA CONSTITUCION SOCIAL DEMOCRATICA"; LA INICIATIVA DE DECRETO PARA LIMITAR FACULTADES Y PRERROGATIVAS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; LA INICIATIVA DE "LEY DE CONTROL GLOBAL DE CAMBIOS"; TRES CINTAS DE VIDEO; DIECINUEVE CINTAS DE AUDIO; LAS CINCUENTA Y TRES SINTESIS DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTEGRANTES DE SU COMITE EJECUTIVO NACIONAL; LAS TRES PONENCIAS DENOMINADAS "PLAN SOCIALDEMOCRATA DE SALVACION NACIONAL", "PLAN SOCIALDEMOCRATA DE SALVACION NACIONAL HORIZONTE 2000", Y "SITUACION ECONOMICA"; UNA FOTOGRAFIA; Y LAS SEISCIENTAS DIECIOCHO NOTAS PERIODISTICAS. SE OBSERVA TAMBIEN EL CUMPLIMIENTO DE LA PERIODICIDAD REQUERIDA; Y QUEDA CONSTANCIA DE QUE ESTAS ACTIVIDADES POLITICAS SE EFECTUARON EN CUANDO MENOS OCHO ENTIDADES FEDERATIVAS. RAZON POR LA CUAL QUEDA ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO SEÑALADO EN EL INCISO C), BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE OTROS DOCUMENTOS PRESENTADOS QUE NO DENOTAN ACTIVIDAD POLITICA O LA QUE CONSIGNAN NO COMPRUEBA SU REALIZACION EN FORMA INDEPENDIENTE.

EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO DOS, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

V.- LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, CONSIDERA QUE LA ORGANIZACION POLITICA QUE NOS OCUPA CUMPLE CON EL INCISO D) DE LA BASE TERCERA DE LA MULTICITADA CONVOCATORIA, QUE SE REFIERE A DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION PUBLICA FEHACIENTE, LA EXISTENCIA DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA SEÑALADA ORGANIZACION, EN VIRTUD DE HABER PRESENTADO DOS COMPROBANTES DE PAGO DE SERVICIO TELEFONICO A NOMBRE DE LA PROPIA ORGANIZACION POLITICA, Y EN LOS QUE SE CONSIGNA QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN MARIANO ESCOBEDO NO. 510, PISO 8, COLONIA ANZURES.

LA DESCRIPCION DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO TRES, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

VI.- LA COMISION, CONSIDERA QUE NO SE DA CUMPLIMIENTO AL INCISO E), DEL FORMATO DE SOLICITUD QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE EXPIDIO LA CONVOCATORIA; EN RAZON QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE REGISTRO, PRESENTAN COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMAN, NOTARIO PUBLICO NO. CIENTO TREINTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA DEL "PARTIDO SOCIALDEMOCRATA"; ASIMISMO, INCLUYE DOS MINUTAS DE ACUERDOS DE SU CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, DOCUMENTOS QUE COMPRUEBAN LA ELECCION DEL SR. LUIS SANCHEZ AGUILAR COMO PRESIDENTE DE SU COMITE EJECUTIVO NACIONAL, PARA EL PERIODO 1986-1990; QUIEN SUSCRIBIO LA SOLICITUD DE REGISTRO QUE NOS OCUPA. SIN EMBARGO, NO PRESENTAN DOCUMENTO QUE ACREDITE DICHA PERSONALIDAD AL DIA DE LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA MENCIONADA SOLICITUD DE REGISTRO. RAZON POR LA CUAL, NO QUEDA ACREDITADO EL REQUISITO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CUATRO, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

VII.- CON BASE EN TODA LA DOCUMENTACION QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE CONSTITUCION COMO PARTIDO POLITICO CON

REGISTRO CONDICIONADO, DE LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "PARTIDO SOCIALDEMOCRATA" Y CON FUNDAMENTO EN LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS DESCRITOS EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, SE CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ORGANIZACION POLITICA SEÑALADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL INCISO B); ASI COMO TAMPOCO CUMPLE INTEGRAMENTE CON UNA DE LAS TRES FORMALIDADES REQUERIDAS POR EL INCISO A), AMBOS DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA CITADA EN EL PUNTO UNO DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION. POR OTRO LADO NO CUMPLE CON EL INCISO E) DEL FORMATO DE SOLICITUD A QUE SE REFIERE LA BASE SEGUNDA DE LA YA CITADA CONVOCATORIA, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL QUE LA EXPIDIO.

LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE DETALLA EN EL ANEXO NUMERO CINCO, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISION CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ORGANIZACION POLITICA "PARTIDO SOCIALDEMOCRATA" NO REUNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER SU REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 33 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN LA CONVOCATORIA EXPEDIDA AL EFECTO POR EL CONSEJO GENERAL.

EN CONSECUENCIA, LA MISMA COMISION PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 33; 80 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS F) E Y); Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33, PARRAFOS 5 Y 6, DEL CODIGO DE LA MATERIA DICTE LA SIGUIENTE:

#### **RESOLUCION**

**PRIMERO.-** NO PROCEDE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, A LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "PARTIDO SOCIALDEMOCRATA", EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, POR NO SATISFACER LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, QUE FUE EXPEDIDA AL EFECTO POR ESTE CONSEJO GENERAL.

**SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE RESOLUCION, A LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "PARTIDO SOCIALDEMOCRATA".

**TERCERO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

LA COMISION DICTAMINADORA, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.